



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE JUNIO DE 2023

No. 1130

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

Aviso por el que se modifica el diverso mediante el cual se convoca a los concesionarios a participar en la segunda etapa del Programa de Conclusión al Reemplacamiento del Servicio de Transporte Público Individual de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2022

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social "Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2023"

4

3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

 Alcaldía en Benito Juárez.- Licitación Pública Nacional número 30001118-009-2023.- Convocatoria 005-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo el acondicionamiento y conservación de espacios públicos

11

 Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional número 3LPN/ALIZTP/DGA/023/2023.- Adquisición de pintura

15

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Alcaldía en Venustiano Carranza Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-009-2023 a 3000-1061-013-2023 Convocatoria N°. 004/2023 Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública			
	EDICTOS	17		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/01026/11-2019 D1 (primera publicación)	21		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00140/03-2017 (primera publicación)	22		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/00266/04-2019D1 (primera publicación)	23		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1C/D/00180/03-2019 (primera publicación)	24		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FCY/COY-2/UI-1 C/D/00372/02-2019 (primera publicación)	25		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3C/D/00490/06-2019 (primera publicación)	26		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación)	27		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación)	28		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación)	29		
•	Notificación Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00185/02-2020 D01 y su acumulada CI-FCIN/AOP/UI-3C/D/00024/02-2020 D01 (primera publicación)	30		
•	Declaración Especial de Ausencia Expediente número 474/2023 (tercera publicación)	31		

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; expide el:

AVISO POR EL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "MI DERECHO A VER BIEN Y ESTUDIAR SIN DIFICULTAD, 2023"

- 1. Nombre de la Acción: "Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad, 2023"
- 2. Tipo de Acción social: Transferencia en especie de lentes a los beneficiarios de dicha Acción.
- **3. Entidad Responsable:** Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación Bienestar, la Subdirección de Desarrollo Educativo y al J.U.D. de Programas Educativos.

4. Diagnostico

4.1 Antecedentes

En 2019 se dio atención a la población de niñas y niños alumnos de escuelas públicas que operan bajo rectoría del estado, ubicadas en Iztapalapa. La acción social "Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad" será la primera política social exclusivamente dirigida a diagnosticar problemas visuales y proporcionar ayuda en especie de lentes a los beneficiarios de dicha acción.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

Con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde se reconoce a través de la publicación de las Características de las personas con discapacidad visual que en la Ciudad de México las personas de 15 años y menores representan el 7.5% con discapacidad visual de la población detectada con esta carencia.

En Iztapalapa, según los datos del INEGI existen un total de 222,072 personas con limitaciones o discapacidad para ver aún usando lentes, de ellos, 18,582 se encuentran entre los 6 y 16 años de edad; es decir, en la edad para cursos los estudios de primaria y secundaria.

Edad	Total
De 6 a 9 años	4,858
De 10 a 14 años	9,643
De 15 a 16 años	4,081

4.4 Justificación

Las niñas y niños de las escuelas en la Alcaldía Iztapalapa que presentan disminución en su salud visual y de escasos recursos se enfrentan a diversos factores como no contar con los recursos necesarios para adquirir unos lentes, esto;

repercute directamente en el detrimento de su calidad de vida; por lo que se implementa la Acción Social de "Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad", con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad.

Dichos derechos se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia de la Ciudad de México y los cuales deben ser garantizados por el Estado.

4.5 Participación Social

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género, que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en la Alcaldía Iztapalapa.

Implementar una política social que, en la medida de los recursos disponibles, tienda a la Integralidad, a la transversalidad, a la universalidad y que promueva la participación social, lo que permitirá coadyuvar en el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, educativos y ambientales de los habitantes de la demarcación.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales.

Se ubica que existe el Centro para Débiles Visuales del DIF Nacional que proporciona diagnósticos, terapias y anteojos a las personas que lo solicitan, teniendo un costo.

Con la finalidad de complementar los servicios integrales que se proporcionan en la Alcaldía de Iztapalapa en beneficio de las personas con Discapacidad, se mantendrá la coordinación para la orientación y canalización sobre diversos programas, trámites y servicios que otorgan diversas instancias a las personas con discapacidad, como son:

5. Definición de la población beneficiaria

Población objetivo: 18,582 niñas y niñas de Iztapalapa que pueden ser diagnosticadas con problemas visuales.

La población beneficiaria de esta acción social será de 17 mil 241 niñas y niños de Iztapalapa de nivel primaria y secundaria de escuelas públicas que puedan ser diagnosticadas con problemas visuales y que deseen ser parte de la presente acción social.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida académica de niñas y niños estudiantes de nivel primaria y secundaria que presenten algún problema visual previo diagnóstico.

Objetivo específico

Realizar diagnósticos visuales para los niños y niñas de primaria y secundaria de escuelas públicas de Iztapalapa

Diagnosticar a los niños y niñas de escuelas públicas de primaria y secundaria con algún tipo de dificultad visual

Entregar equipamiento visual a niños y niñas de escuelas públicas de primaria y secundaria con dificultades visuales

7. Metas físicas

7.1 La Acción Social se define como transferencia en especie al beneficiar a 17 mil 241 niñas y niños con problemas visuales. Debido a razones presupuestales, la acción social no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto y en cumplimiento delo señalado en el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se establece que: "cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus

primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico".

8. Presupuesto

El presupuesto destinado para esta acción social es de hasta \$6,999,846.00 (seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

Categoría	Ministración	Número de apoyos	Costo unitario	Presupuesto autorizado
Valoración visual y otorgamiento de lente oftálmico completo (lente y armazones de pasta o acetato) para niñas y niños de primaria y secundaria de escuelas públicas en la demarcación Iztapalapa durante el ejercicio fiscal 2023.	Única	17 mil 241	\$406.00	\$6,999,846.00

9. Temporalidad

9.1 fecha de inicio: 1 de abril de 2023

9.2 fecha de término: 31 de agosto de 2023.

10. Requisitos de acceso

Serán beneficiarios de esta acción las niñas y niños que sean estudiantes de escuela pública de nivel primaria y secundaria de Iztapalapa que requieran lentes.

Los alumnos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- 2. Credencial Escolar o Constancia de Estudios.
- 3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la realización del diagnóstico.
- 4. Número telefónico de sus padres o tutores legales.
- 10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población

En caso de que las solicitudes de usuarios finales sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la Acción Social, los criterios con los que se dará prioridad a la atención de las personas usuarios finales, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral 10 de los presentes lineamientos, serán los siguientes:

- i. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.
- ii. Personas con alguna discapacidad.
- iii. Personas pertenecientes a comunidades indígenas.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se priorizarán a las personas con mayor discapacidad visual; en caso de que dicho criterio no aplique se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante.

Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. Operación de la acción

- Etapa 1: Se emite una convocatoria para todos los niños de escuelas públicas de Iztapalapa en los años de primaria y secundaria.
- Etapa 2: Los alumnos solicitan su ingreso a la presente acción social.
- Etapa 3: Personal calificado por parte de la empresa contratada para fabricar los lentes lleva a cabo exámenes médicos visuales a los niños y niñas, con el fin de obtener la graduación requerida por cada beneficiario.
- Etapa 4: A través de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social en coordinación con la Coordinación de Bienestar y la Subdirección de Desarrollo Educativo se realiza la entrega de lentes.
- **12.1** En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.
- 12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.
- 12.4 Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.
- 12.5 La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

12.6 Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión

La Acción Social "Mi derecho a ver bien y estudiar sin dificultad", se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información de la Acción se podrá solicitar en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Bienestar Social y la Subdirección Desarrollo Educativo y de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, ubicadas en Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, durante días hábiles en un horario de 9:00 a18:00horas, y a través del teléfono 55 5445-1170.

La difusión en territorio se realiza por medio de material impreso a través de las Direcciones Territoriales y en las jornadas itinerantes organizadas por la Alcaldía.

14. Padrón de beneficiarios

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales.

Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución la Acción Social, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

En la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar, Subdirección de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. Evaluación y monitoreo

La evaluación estará a cargo de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social, considerando información de gabinete como informe, talleristas y equipos responsables, encuesta de calidad realizada a los familiares o tutores de las y los beneficiarios.

Se aplicará una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, para evaluar los resultados de la acción institucional; por su parte, para medir la eficiencia, y la eficacia se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos de la acción institucional vinculados a la operación y gestión del mismo.

La evaluación y monitoreo se realizará en función de la normativa aplicable en la materia.

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Unidad de medida	Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propós ito	Dotar de equipo oftalmológic o a las niñas y niños de primaria y secundaria que estudian en escuelas públicas de Iztapalapa	Porcentaje de alumnos que reciben lentes.	La fórmula es (TAQRCE/TDR) *100 = %; donde TAQRCE es el número de estudiantes beneficiados por la acción social y TDR es el total de diagnósticos que detectaron problemas visuales realizados por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	92.7%	Padrón de beneficiarios
Compo nentes	Diagnosticar los problemas oftalmológic os de la población escolar pública de Iztapalapa	Porcentaje de diagnósticos realizados	La fórmula de cálculo es (TDR/TPE)*10 0 = %; donde TDR es el total de diagnósticos realizados en el marco de la acción social y TPE es el total de la población escolar de la demarcación Iztapalapa	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios

Activid ades	Instrumenta ción y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	La fórmula de cálculo es EO = ECV/AP*100 = %; donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de diagnósticos que detectaron problemas visuales en el marco de la acción social y AP son la cantidad de lentes presupuestados por la acción social	Porcentaje	Cuatrimestre	100%	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes
-----------------	--	--	--	------------	--------------	------	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 12 de abril del 2023.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA ALCALDESA EN IZTAPALAPA





GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana	
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE